

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00263.00

DEMANDANTE: Daniel David Atencia Jiménez.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación Nacional- FOMAG

Visto el anterior informe secretarial referido al error en que se incurrió en la providencia que antecede, se procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La regla de la corrección de errores está contenida en el artículo 286 del C.G. P, al que nos remite el artículo 306 del C.P.A.C.A, contempla que “toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...)Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

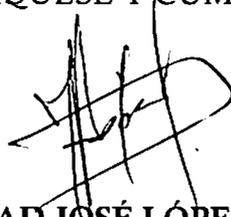
En el asunto, mediante auto de fecha 01 de octubre de 2018, se resolvió de forma errónea que las agencias en derecho en el presente proceso correspondían a \$2.440.719 siendo que el valor correcto equivalente a las agencias en derecho se estableció en \$24.407. En ese sentido, se hace necesario proceder a su corrección.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

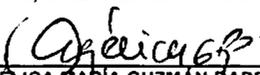
1.- Corregir la parte resolutive del auto calendarado 1 de octubre de dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, entiéndase que el valor correcto de las agencias en derecho es de \$24.407.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 017 Hoy 26-MARZO-2019 A LAS 8:00 A m</p>  <p>ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretana</p>
